



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

Nº 534-2023-MINEM/DM

Lima, 29 DIC. 2023

VISTOS: El Informe Nº D000010-2023-CEPLAN-DNCPPESEM de la Coordinación de Políticas Nacionales y Planes Sectoriales y el Oficio Nº D000608-2023-CEPLAN-PCD de la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Informe Nº 564-2023-MINEM//OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 1325 -2023-MIINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestales correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN-PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00009-2021/CEPLAN/PCD, establece que, las Políticas de Estado se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales (en adelante, PESEM) y los planes estratégicos multisectoriales (en adelante, PEM); y que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (en adelante, PEI) y los Planes Operativos Institucionales (en adelante, POI);

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la citada Directiva establece, entre otros, que los objetivos expresados en los PEI, para su implementación en los POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los PESEM y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de Entidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, que representan decisiones de política para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo, y definen los Objetivos Prioritarios, Lineamientos, así como los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas;

Que, los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales establecen que las Políticas Nacionales desarrollan sus objetivos a través de metas, indicadores y responsables en los respectivos PESEM, PEI y POI de los Ministerios y sus organismos públicos, según corresponda, en el marco del SINAPLAN, y que las Políticas Nacionales no requieren la elaboración de planes de implementación o ejecución distintos a los establecidos en el SINAPLAN;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, señala que, todas las entidades que integran el SINAPLAN articulan sus Planes Estratégicos a los Objetivos Nacionales, Objetivos Específicos y a las Acciones Estratégicas previstas en el PEDN al 2050;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial, que tiene por objetivo establecer y detallar la metodología para el proceso de formulación del PESEM, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial determina que el PESEM es el instrumento del SINAPLAN que presenta la estrategia de uno o más sectores a cargo de un Ministerio para el logro de los Objetivos Nacionales que se han priorizado en el PEDN y en las Políticas Nacionales, el cual es aprobado mediante Resolución Ministerial; asimismo, el PESEM orienta las intervenciones públicas del sector y su implementación involucra a los tres niveles de gobierno, según sus funciones y competencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0037-2023/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprueba la ampliación de plazo para la formulación y aprobación del PESEM, hasta el último día útil del mes de diciembre de 2023, el cual será aplicable a todos los sectores del Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 154-2023-MINEM/DM, se aprueba el inicio del proceso de formulación del PESEM 2024-2030 del Sector Energía y





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

Nº 534-2023-MINEM/DM

Minas; asimismo, el artículo 2 del citado acto resolutivo, dispone la conformación del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Energía y Minas", con el objeto de formular la propuesta del PESEM 2024-2030 del Sector Energía y Minas;

Que, mediante Acta Nº 03-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Energía y Minas, cuenta con la aprobación de los órganos y las unidades orgánicas del Sector, toda vez que han validado el PESEM 2024-2030 del Sector Energía y Minas;

Que, mediante Informe Técnico Nº D000010-2023-CEPLAN-DNCPPESEM remitido con Oficio Nº D000608-2023-CEPLAN-PCD, la Dirección Nacional de Coordinación de Políticas Nacionales y Planes Sectoriales del CEPLAN, emite opinión favorable a la propuesta del PESEM 2024-2030 del Sector Energía y Minas, señalando que cumple con lo dispuesto en la Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial, asimismo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 095-2022-PCM y los lineamientos prescritos en la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 0037-2023/CEPLAN/PCD, por lo que recomienda proseguir con el trámite para la aprobación del PESEM;

Que, mediante Informe Nº 564-2023-MINEM-OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto sustenta la aprobación del proyecto de PESEM 2024-2030 del Sector Energía y Minas, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por el CEPLAN;

Que, mediante Informe Nº 1325-2023/MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo Nº 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales; el Decreto Supremo Nº 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; el Decreto Supremo Nº 031-2007-EM y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 009-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial;



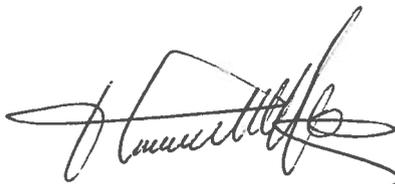
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Energía y Minas, el mismo que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Grupo de Trabajo para la formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Energía y Minas, conformado por Resolución Ministerial N° 154-2023-MINEM/DM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano", así como también se registre en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

